



Guadalajara, Jalisco a, 2 de mayo de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/027/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 25 de abril de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados que se encuentran en los edificios de la Calle Mezquitán, Av. La Paz y Av. Enrique Díaz de León del SUV

Recursos financieros: MXP \$139,339.20 (ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

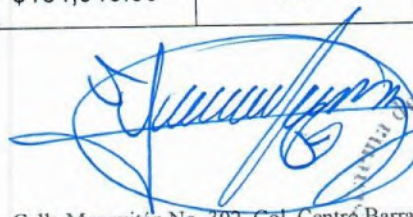
Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el de: servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados que se encuentran en los edificios de la Calle Mezquitán, Av. La Paz y Av. Enrique Díaz de León del SUV, al proveedor Juan Manuel Mena Reyes, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 8 de abril de 2022 solicitó el servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados que se encuentran en los edificios de la Calle Mezquitán, Av. La Paz y Av. Enrique Díaz de León del SUV.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuentan con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Juan Manuel Mena Reyes	\$120,120.00	12	20	n/a	Crédito 15 días
José Ángel Lomelí	\$130,340.00	18	15	n/a	Crédito 15 días
Soluciones Industriales Interactivas S.A. de C.V.	\$134,940.00	21	15	n/a	Crédito 15 días

*Días naturales.


Universidad Virtual



De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Juan Manuel Mena Reyes, es la de menor costo.

- V. El 2 de mayo de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Juan Manuel Mena Reyes, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados que se encuentran en los edificios de la Calle Mezquitán, Av. La Paz y Av. Enrique Díaz de León del SUV, al proveedor Juan Manuel Mena Reyes; por la cantidad de **MXP \$139,339.20 (ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"
Guadalajara, Jalisco, a 2 de mayo de 2022

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Encargado de Despacho de la Rectoría SUV

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados que se encuentran en los edificios de la Calle Mezquitán, Av. La Paz y Av. Enrique Díaz de León del SUV

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	503	902	903
			Juan Manuel Mena Reyes	José Ángel Lomeli	Soluciones Industriales Interactivas S.A. de C.V.
1	56	Servicio de mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo minisplit hi wall 1-3t.r. que incluye: limpieza y sanitización de serpentines y filtros, limpieza de paneles de control, pruebas de funcionamiento, y reparaciones menores. No incluye relacionamiento. Av la paz y Av. Enrique Díaz de León.	\$ 43,120.00	\$ 49,840.00	\$ 53,200.00
2	5	Servicio de mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo vrf 14 t.r. que incluye: limpieza y sanitización de serpentines interiores y del condensador, filtros, limpieza de paneles de control, carga complementaria de refrigerante, pruebas de funcionamiento, y reparaciones menores. No incluye relacionamiento. Calle Mezquitán.	\$ 77,000.00	\$ 80,500.00	\$ 81,740.00
TOTAL			\$ 120,120.00	\$ 130,340.00	\$ 134,940.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			12	18	21
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1 y 2			
SUB TOTAL	\$ 120,120.00	\$ 130,340.00	\$ 134,940.00	
IVA	\$ 19,219.20	\$ 20,854.40	\$ 21,590.40	
TOTAL	\$ 139,339.20	\$ 151,194.40	\$ 156,530.40	

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/143/2022





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

27
NUMERO

02/05/2022
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 264840
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

42000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
TELÉFONO DOMICILIO

Juan Manuel Mena Reyes

PROVEEDOR

1 [Redacted] 2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados que se encuentran en los edificios de la Calle Mezquitán, Av. La Paz y Av. Enrique Díaz de León del SUV	56	\$770.00	\$43,120.00
Servicio	Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo minisplit hi wall 1-3t.r. que incluye: limpieza y sanitización de serpentines y filtros, limpieza de paneles de control, pruebas de funcionamiento, y reparaciones menores. No incluye relacionamiento. Av la paz.	5	\$15,400.00	\$77,000.00
IMPORTE CON LETRA: ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve Pesos 20/100 M.N. (Incluye I.V.A)			SUB-TOTAL	\$120,120.00
			I.V.A.	\$19,219.20
			TOTAL	\$139,339.20

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 14/05/2022 LUGAR DE ENTREGA: Mezquitán 302 Col. Centro C.P. 44100 FIANZAS
PAGO DE CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

Crédito 15 días

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bp.

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

5
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

FACTURA

FOLIO: 12



Emisor:
JUAN MANUEL MENA REYES

Receptor:
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UGU250907MH5

6
7

Uso del CFDI: P01 - Por definir

Lugar de Expedición: 8
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con
Actividades Empresariales y Profesionales

Tel: 9
Efecto del comprobante: I - Ingreso

Folio Fiscal:

Fecha / Hora de Emisión:
3/5/2022 - 09:51:38

No. de Certificado Digital:

10

11

Clave Producto	Cantidad	Clave Unidad	Concepto(s)	Precio Unitario	Importe
72151207	56	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HI WALL 1-3T.R. QUE INCLUYE: LIMPIEZA Y SANITIZACION DE SERPENTINES Y FILTROS, LIMPIEZA DE PANELES DE CONTROL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y REPARACIONES MENORES. NO INCLUYE REFACCIONAMIENTO. EDIFICIO LA PAZ, PROTOCOLO. No Identificación: 301 Traslados: IVA: 002, Base: \$43,120.00, Tasa: 0.160000, Importe: \$6,899.20	\$770.00	\$43,120.00

72151207	5	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF 14 T.R. QUE INCLUYE: LIMPIEZA Y SANITIZACION DE SERPENTINES INTERIORES (55) Y DEL CONDENSADOR (5), FILTROS, LIMPIEZA DE PANELES DE CONTROL, CARGA COMPLEMENTARIA DE REFRIGERANTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y REPARACIONES MENORES. NO INCLUYE REFACCIONAMIENTO. EDIFICIO MEZQUITAN. No Identificación: 305 Traslados: IVA: 002, Base: \$77,000.00, Tasa: 0.160000, Importe: \$12,320.00	\$15,400.00	\$77,000.00
----------	---	--------------------------------	---	-------------	-------------

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Subtotal: \$120,120.00

IVA 16%: \$19,219.20

Moneda: MXN
- Peso
Mexicano

CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS
20/100 MXN

Total: \$139,339.20

Forma de Pago:
99 - Por definir

Método de Pago:
PPD - Pago en
parcialidades ó
diferido

Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT

13

18

Sello Digital del CFDI

14

Sello Digital del SAT

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Fecha / Hora de Certificación:
3/5/2022 - 09:51:39

Número de Serie Certificado del SAT:

16

RFC del PAC:

17

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**

Sistema de Universidad Virtuales



Universidad de Guadalajara

Fecha 03/05/22

Cargo **CSG**
CRISTIAN SANCHEZ R.

NOMBRE Y FIRMA
RECIBÍ DE CONFORMIDAD



**EXTRACCIÓN
VENTILACIÓN
AIRE ACONDICIONADO**

**ARQ. CHAFFIK SANCHEZ RUELAS.
UDG VIRTUAL.**

ABRIL/14/2022.

EN RESPUESTA A SU AMABLE SOLICITUD ME PERMITO INFORMARLE EL COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA SUS INSTALACIONES DEL SUV, Y LO DETALLO A CONTINUACION.

P	DESCRIPCION	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HI WALL 1-3T.R. QUE INCLUYE: LIMPIEZA Y SANITIZACION DE SERPENTINES Y FILTROS, LIMPIEZA DE PANELES DE CONTROL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y REPARACIONES MENORES. NO INCLUYE REFACCIONAMIENTO. EDIFICIO LA PAZ, PROTOCOLO.	56	\$ 770.00	\$ 43,120.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF 14 T.R. QUE INCLUYE: LIMPIEZA Y SANITIZACION DE SERPENTINES INTERIORES (55) Y DEL CONDENSADOR (5), FILTROS, LIMPIEZA DE PANELES DE CONTROL, CARGA COMPLEMENTARIA DE REFRIGERANTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y REPARACIONES MENORES. NO INCLUYE REFACCIONAMIENTO. EDIFICIO MEZQUITAN.	5	\$ 15,400.00	\$ 77,000.00
			SUB.TOTAL	\$ 120,120.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A., SOLO INCLUYE LOS RUBROS MENCIONADOS.

1. Tiempo de entrega 12 días
2. Validez de esta cotización 20 días
3. Condiciones de pago: Contado contra entrega
4. Los precios están sujetos a cambio sin previo aviso en tanto no sean aceptados y recibida su orden de compra.
5. No se requiere anticipo

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO CONTAR CON SU APROBACION QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION EN LOS TELEFONOS 1919 4871 Y CEL. 333 815 4471, www.climaxgdl.com

A T E N T A M E N T E.

19

20

TELS:

22

CEL:

23

e-MAIL:

21



SOLUCIONES INDUSTRIALES INTERACTIVAS, S.A. DE C.V.

Camino de Contreras 533-31 Col. Bosques del Centinela, Zapopan, Jal. CP45187

Tels/Fax: (33) 1542-7401

correo-e: ventas@siisa-mexico.mx

035-04-22

Zapopan, Jal. a 01 de abril de 2022.

Arq. CHAFFIK SANCHEZ RUELAS. / UDG VIRTUAL.

Por medio de la presente nos permitimos cotizar a Uds. el costo de los servicios de Mantenimiento para el Aire Acondicionado tipo Mini Split, y equipos VRF.

P.	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	IMPORTE
1	56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HI WALL 1-3T.R. QUE INCLUYE: LIMPIEZA Y SANITIZACION DE SERPENTINES Y FILTROS, LIMPIEZA DE PANELES DE CONTROL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y REPARACIONES MENORES. NO INCLUYE REFACCIONAMIENTO. EDIFICIO LA PAZ, PROTOCOLO.	\$ 950.00	\$ 53,200.00
2	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF 14 T.R. QUE INCLUYE: LIMPIEZA Y SANITIZACION DE SERPENTINES INTERIORES (55) Y DEL CONDENSADOR (5), FILTROS, LIMPIEZA DE PANELES DE CONTROL, CARGA COMPLEMENTARIA DE REFRIGERANTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y REPARACIONES MENORES. NO INCLUYE REFACCIONAMIENTO. EDIFICIO MEZQUITAN.	\$ 16,348.00	\$ 81,740.00
			SUB TOTAL	\$ 134,940.00

CONDICIONES COMERCIALES:

Precios en Moneda Nacional, más IVA este se cargará al facturar

Esta cotización solo incluye los rubros mencionados, Se requiere alimentación eléctrica al pie del equipo. No incluye refaccionamiento en caso de ser necesario.

- Tiempo de entrega 21 días
- Validez de esta cotización 15 días
- Condiciones de pago: Contado contra entrega
- Los precios están sujetos a cambio sin previo aviso en tanto no sean aceptados y recibida su orden de compra. Para cualquier aclaración favor de hacer mención del número de esta cotización.
- Si por necesidad del comprador se procediera a la cancelación del material solicitado, ya fincada la orden de compra, el cliente deberá cubrir el costo total del mismo ya que ha sido elaborado y/o comprado expresamente para el mismo.
- Forma de pago a nombre de Soluciones Industriales Interactivas, S.A. de C.V. **BANCO DEL BAJIO, S.A. Cta. 8364861 Clabe 030320836486102019**

Estamos seguros que la presente es la mejor opción en cuanto a precio y calidad. Agradecemos su atención y respuesta a la presente, quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional

ATENTAMENTE.

24

Gerente de Ventas.



ARQ. CHAFFIK SANCHEZ RUELAS.
UDG VIRTUAL.
GUADALAJARA JALISCO,
ABRIL 14 - 2022.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE EL COSTO DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACION QUE ME SOLICITO, Y LO DETALLO A CONTINUACION:

		CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HI WALL 1-3T.R. QUE INCLUYE: LIMPIEZA Y SANITIZACION DE SERPENTINES Y FILTROS, LIMPIEZA DE PANELES DE CONTROL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y REPARACIONES MENORES. NO INCLUYE REFACCIONAMIENTO. EDIFICIO LA PAZ, PROTOCOLO.	56	\$ 890.00	\$ 49,840.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF 14 T.R. QUE INCLUYE: LIMPIEZA Y SANITIZACION DE SERPENTINES INTERIORES (55) Y DEL CONDENSADOR (5), FILTROS, LIMPIEZA DE PANELES DE CONTROL, CARGA COMPLEMENTARIA DE REFRIGERANTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y REPARACIONES MENORES. NO INCLUYE REFACCIONAMIENTO. EDIFICIO MEZQUITAN.	5	\$ 16,100.00	\$ 80,500.00

*Tiempo de entrega 18 días,

*Validez de esta cotización 15 días

*Condiciones de pago: Contado contra entrega

*Los precios están sujetos a

cambio sin previo aviso en tanto no sean aceptados y recibida su orden de compra.

SUBTOTAL	\$ 130,340.00
IVA	\$ 20,854.40
TOTAL	\$ 151,194.40

25

GERENTE.

26

Tels 27 / Cel: 28 / 29

19.- 1 código QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21.- 4 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25.- 3 palabras, , correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26.- 9 palabras y 1 cifra, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.